Valga dos mrs para el año de mil y setecientos y se
sentay tres

620

[illegible]

[illegible] de todos y
[illegible]

[illegible] lo que en su
[illegible]

[illegible] Por cuanto a cor
do se situa la dha cantidad en el Ramo tercio de la
dha Renta de la Sm di se saco de la Mitad del
Reino di se saque y que Ymaginando no de Pro
Dios se haga buena en lo que en Entrar el Mayo
del dho Ramo tercio se debe dar cuenta en
forma mando la dha Contador desta ciudad cor
que se Reciba en quenta en Maquedia de Mayo
Bro a Matera Quinta mando Una Razon de cor
mando se la cuenta de esta materia en q se
que se an cumplido quenta que se debe de salario
en la Mano de este Dezetor se le cumple Siendo
Vnos que con Dio a Ser Dado este dezet
Me Junio que en Entre cientos se sesenta y
seis mas y medio se pliego a esta Ciudad se los
mando abrar en la Renta de la Sm di y Rica Mar
de la mizma con Dio Adiaz de San Simon Jurado
desde dezeinte mes Daño que con Detiene de Ongros
cion y por esta Razon se acordo que en tan
do por Dezetor se Reconozca que se debe al dho

Quenta de 366 rs de Vn
[illegible] de Rivalaria
y Dezembrigo
matera